CIRCULAR DRH/12/2018

SECRETARIO GENERAL, CONTRALOR, SINDICO, SECRETARIO PARTICULAR, JEFE DE GABINETE, COORDINADORES GENERALES, DIRECTORES, JEFES DE UNIDAD, JEFES DE DEPARTAMENTO, ADMINISTRATIVOS Y PERSONAL QUE LABORA EN EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

De conformidad al artículo 38 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y en relación con el artículo 34 de las Condiciones Generales de Trabajo, se hace de su conocimiento que el día 01 mayo es considerado como descanso obligatorio.

Para el personal que su lugar físico de trabajo sea Protección Civil y Bomberos, Justicia Municipal, Servicios Municipales, Servicios Médicos, Relaciones Públicas y Comisaria de las Fuerzas y Seguridad Ciudadana, se deberá de cubrir con personal las necesidades del servicio y posteriormente programar el disfrute de dicho dia por el titular del área en conjunto con el administrativo correspondiente.

Lo anterior para los efectos administrativos legales a que haya lugar. Sin otro particular por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO" 25 de abril de 2018, Guadalajara.

> Gobiemo de Gua**dalajar**a

MTRO. JORGE ARMANDO IBARRA MORALES
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS